

ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS RECIBIDOS

a) Respecto a los realizados por ASOBANCARIA:

i. ¿Cuál es la base para determinar el 5,3%?

La base para determinar el porcentaje de 5.3% es el rango objetivo de la reserva. El 5.3% corresponde al punto medio de este rango, el cual se definió en noviembre de 2017 con base en la metodología de cálculo descrita en un anexo allegado.

ii. ¿Ese 5,3% se va a aplicar adicionalmente al cálculo que se realiza trimestralmente para determinar la prima?

El coeficiente tiene una periodicidad de cálculo anual, se informará a las entidades durante el último trimestre del año anterior a su aplicabilidad y deberá utilizarse para el cálculo de las primas correspondientes a todo el año de su aplicabilidad.

iii. ¿El 5,3% se calculará de forma anual durante los próximos 10 años?

El uso de este coeficiente tiene como fin converger al valor objetivo de la reserva en 10 años. El coeficiente se recalculará cada año para incorporar la información de los parámetros del año anterior, se realizará la proyección de los parámetros hasta el año meta (2029) y se calculará el coeficiente que permita alcanzar el nivel objetivo en el año meta. Una vez se tiene el valor de la razón reserva del Seguro de Depósitos sobre los depósitos asegurables, proyectada hasta el año meta 2029, se compara con el punto medio de la reserva objetivo (5.3%). Si el valor de la razón reserva del Seguro de Depósitos sobre los depósitos asegurables proyectada, es mayor o igual al punto medio de la reserva objetivo, el coeficiente para el año siguiente al cálculo será cero (0).

Por el contrario, si el valor de la razón reserva del Seguro de Depósitos sobre los depósitos asegurables proyectada, es menor al punto medio de la reserva objetivo, se calcula el valor del coeficiente de ajuste de tal forma que la razón mencionada, al final del año 2029, sea igual al punto medio de la reserva objetivo (5.3%).

iv. ¿Las cuentas abandonadas se seguirán teniendo en cuenta en el cálculo trimestral o si se comenzará a liquidar con el saldo total de las cuentas a 4 dígitos?

Se excluirán los valores reportados en las cuentas del pasivo indicadas en la Circular Externa 026 del 28 de julio de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con las cuentas abandonadas de las que trata la Ley 1777 de 2016 y el Decreto 953 de 2016.

b) En cuanto a los efectuados por el BBVA:

- i. ¿Bajo qué consideraciones se decidió el rango 4,7 y 5,9?

Este rango se definió en noviembre de 2017 con base en la metodología para la determinación del nivel objetivo de la reserva. De acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva el nivel deberá revisarse al menos cada 3 años; se espera realizar esta revisión en 2020. La metodología de cálculo del rango objetivo utilizada actualmente se describió en el anexo allegado.

- ii. ¿Cómo sería el proceso de socialización de la metodología para el cálculo del crecimiento de los depósitos? ¿Con qué anticipación se podrían obtener los lineamientos, metodologías y resultados de los cálculos?

El coeficiente tiene una periodicidad de cálculo anual, se informará a las entidades durante el último trimestre del año anterior a su aplicabilidad y deberá utilizarse para el cálculo de las primas correspondientes a todo el año de su aplicabilidad. De esta manera, las entidades contarán con la información necesaria para poder reconocer contablemente este rubro con una antelación adecuada.

- iii. ¿Habrá algún tipo de discusión, validación y concertación sobre los temas metodológicos con las instituciones financieras? ¿Debería evaluarse que un ente independiente a Fogafín y al sistema financiero establezca las metodologías y los cálculos correspondientes?

Con respecto a la participación de un ente independiente en el establecimiento de metodologías para el cálculo del coeficiente de ajuste, consideramos que este tipo de parámetros no son de uso común en sectores diferentes al aseguramiento de depósitos del sistema financiero. En ese sentido, consideramos que dada la amplia experiencia que tiene Fogafín en torno al funcionamiento del seguro de depósitos, sus principales componentes, las bases de datos en que se apoya, así como las mejores prácticas internacionales sobre la materia, es esta entidad la mejor posicionada para desarrollar metodologías de proyección de los parámetros para el cálculo del coeficiente de ajuste.

Adicionalmente, el literal c) del numeral 2 del artículo 318 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 323 de dicho Estatuto, atribuyó a la Junta Directiva, como máximo órgano de dirección y administración del Fondo, la potestad de regular el Seguro de Depósitos con observancia de los principios allí enunciados; y que, en el marco de dicha facultad, y en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos del Fondo, la Junta puede delegar en otras instancias del Fondo los aspectos del Seguro de Depósitos que considere pertinentes. En uso de dicha facultad la Junta Directiva delegó a la administración del Fondo el establecimiento de las metodologías para el cálculo del coeficiente de ajuste, las cuales se

realizarán con el rigor técnico con el que se ha venido realizando la administración del Seguro de Depósitos.

- iv. ¿Cómo afecta el riesgo cambiario el pronóstico de la reserva del Seguro de Depósitos? ¿Existen productos financieros (derivados) con los que tengan cubierto este riesgo? ¿El supuesto de paridad de tasas de cambio se refiere a que se asumirá que el tipo de cambio nominal de Colombia versus el dólar se mantendrá estable hasta 2029? ¿O quiere decir que el tipo de cambio nominal de Colombia versus una canasta de monedas se mantendrá estable hasta 2029?

Con respecto al cálculo del retorno de la reserva del Seguro de Depósitos, la decisión de mantener la mayor parte de la reserva en moneda extranjera obedece a la expectativa que se tiene, con respecto al comportamiento de esta, ante un evento que impacte significativamente al sistema financiero.

En este sentido se espera que esta porción del portafolio se valorice (o por lo menos no pierda valor) cuando sea más necesario liquidar el portafolio; realizar cubrimiento cambiario haría que este beneficio no se materializara.

Así mismo, el componente cambiario del retorno de los activos denominados en monedas diferentes al Peso Colombiano se estimó con base en: a) los porcentajes de cada mercado en el portafolio de referencia de la reserva; y b) el principio de paridad del poder adquisitivo, con base en el cual se puede estimar el retorno de largo plazo de la tasa de cambio entre dos divisas como la diferencia entre las expectativas de inflación asociadas.

- v. ¿Cómo se calcularía ese coeficiente de ajuste?

El uso de este coeficiente tiene como fin converger al valor objetivo de la reserva en 10 años. El coeficiente se recalculará cada año para incorporar la información de los parámetros del año anterior, se realizará la proyección de los parámetros hasta el año meta (2029) y se calculará el coeficiente que permita alcanzar el nivel objetivo en el año meta. Una vez se tiene el valor de la razón reserva del Seguro de Depósitos sobre los depósitos asegurables, proyectada hasta el año meta 2029, se compara con el punto medio de la reserva objetivo (5.3%). Si el valor de la razón reserva del Seguro de Depósitos sobre los depósitos asegurables proyectada, es mayor o igual al punto medio de la reserva objetivo, el coeficiente para el año siguiente al cálculo será cero (0).

Por el contrario, si el valor de la razón reserva del Seguro de Depósitos sobre los depósitos asegurables proyectada, es menor al punto medio de la reserva objetivo, se calcula el valor del coeficiente de ajuste de tal forma que la razón mencionada, al final del año 2029, sea igual al punto medio de la reserva objetivo (5.3%).